

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2019 00178 00**  
Sustanciación: 609*

No hay lugar a librar el oficio solicitado en memorial que antecede por la parte actora para que se requiera al pagador de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, para que informe sobre una medida cautelar en contra de la codemandada Yaned Daza Calderón, en razón a que actualmente no tiene dicha persona embargo alguno registrado en su contra.

No es por demás poner de presente a la parte interesada que el embargo que inicialmente se había decretado en este referenciado en contra de la antes citada y de la otra demandada Yolanda Rodríguez Méndez como docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Armenia, no operó porque se encontraba inscrita otra medida similar a la comentada ordenada por otro Juzgado.

Posteriormente se volvió a solicitar la medida comentada pero únicamente en contra de la ejecutada Yolanda Rodríguez Méndez, la cual mediante se resolvió mediante proveído de fecha 19 de noviembre de 2019, sin que se conozca hasta ahora la efectividad de dicha cautela.

Por lo demás, se informa que, si un salario se encuentra embargado, es obligación de la parte interesada en esa cautela, embargar los remanentes respectivos, solicitando la información al pagador pertinente de manera directa.

Notifíquese

Providencia notificada en estado No. 077  
Fecha de notificación por estado 21/05/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario  
2

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c7b7f4b42a02fafa34fdc33766b7b9db30f46e1e9aac43ed9ec61a66232041**  
Documento generado en 20/05/2021 12:54:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**